

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
14 MAY 2002	
SEC. D	1º 2302 HORA 18 ⁰⁰

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º _ Establécese un impuesto cuya alícuota será del cinco por ciento (5%), a aplicar sobre el valor de venta de los bienes inmuebles y muebles, registrables o no, que se subasten en remates judiciales y extrajudiciales en todo el territorio Nacional. El impuesto se hallará a cargo de los compradores de los citados bienes sujetos a subasta, actuando los martilleros como agentes de liquidación y percepción. El impuesto se hará efectivo conjuntamente con el pago de la comisión del martillero, quien otorgará el respectivo comprobante en los instrumentos autorizados por la autoridad de aplicación.

Artículo 2º _ No se hallarán sujetos al gravamen a que se refiere la ley, las adquisiciones realizadas por:

- a)- El Estado (Nacional, Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) así como también sus respectivas reparticiones.
- b)- Las misiones diplomáticas y Consulares extranjeras acreditadas, a condición de reciprocidad.
- c)- Las entidades reconocidas como exentas por la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos dependientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en virtud de lo dispuesto por la ley de Impuesto a las Ganancias.

Artículo 3º _ El producido de este impuesto queda afectado a la creación de un Fondo Especial de ayuda a los Comedores escolares, que administrará el Poder Ejecutivo Nacional con destino exclusivo a la preservación de su funcionamiento, otorgándole preferencia a los ubicados en las zonas de frontera con déficit alimentario.

Artículo 4º _ El impuesto establecido en la presente ley se regirá por las disposiciones de la ley 11.683 (texto ordenado en 1988 y sus modificaciones) y su aplicación, percepción y fiscalización, se hallará a cargo de la Dirección General Impositiva.

Artículo 6º _ De Forma.

Alejandro Mario Nieva
ALEJANDRO MARIO NIEVA
DIPUTADO NACIONAL

Dr. Miguel Angel Giubergia
Dr. MIGUEL ANGEL GIUBERGIA
DIPUTADO NACIONAL

Maria Teresa Ferrin
MARIA TERESA FERRIN
DIPUTADA DE LA NACION
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Lilia Puig de Stubrin
LILIA PUIG DE STUBRIN
DIPUTADA DE LA NACION

Marta del Carmen Argul
MARTA DEL CARMEN ARGUL
DIPUTADA DE LA NACION

Marta I. Di Leo
MARTA I. DI LEO
DIPUTADA DE LA NACION